

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 44332 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña M.<sup>a</sup> María de las Mercedes Checa, Moya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y ss TRLC, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 3 de Noviembre de 2020, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado (CNA), n.º 000358/2020, N.I.G. n.º 12040-66-1-2020-0000407, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor MERCANTIL AGRARIA DE CASTELLÓN, S.L.U., domiciliado en Castellón de la Plana, calle Juan de Balbas, n.º 1, y CIF/DNI número B12626032.

Segundo: Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de la masa activa, así como el archivo de las actuaciones, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia. En particular, se acuerda la extinción de la concursada, disponiéndose la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Tercero: En el año siguiente a la fecha de esta resolución de conclusión, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación del concurso como culpable.

Castellón, 20 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> de las Mercedes Checa Moya.

ID: A200059182-1